



New Jersey Courts
Independence • Integrity • Fairness • Quality Service



Menores en el tribunal

Manual y planificador para los padres



Visión General



La División para la Protección y Permanencia de Menores (CP&P - siglas en inglés) es una agencia de Nueva Jersey para el bienestar y la protección de menores dentro del Departamento de Menores y Familias (DCF - siglas en inglés). Según lo exigen las leyes estatales (Título 9 y Título 30), la CP&P tiene que investigar todos los informes sobre el maltrato y la negligencia de menores.

Las leyes estatales también exigen que el Tribunal Superior de Nueva Jersey, Parte de Familias, revise las decisiones y acciones tomadas por la CP&P y que supervise los casos de la CP&P para asegurar la seguridad y el bienestar de los menores. Los casos de familia relacionados con asuntos de la CP&P son parte del sistema de causas de Menores en el Tribunal (CIC). Usted está involucrado con el CIC porque la CP&P presentó una denuncia ante el tribunal de familias indicando la necesidad de supervisión en su causa de la CP&P porque los menores han recibido o están en peligro de recibir daños físicos. La presentación de esta denuncia le confiere al tribunal de familias la responsabilidad de determine qué es lo mejor para los menores.

Para los padres, hijos y familias, estar involucrados con la CP&P puede ser abrumador. Este manual y planificador se ha escrito para ayudarle a comprender el sistema de causas de los Menores en el Tribunal (CIC), los diferentes papeles de las personas del CIC y para ayudarle a mantener un registro de las citas importantes y las fechas de comparecencia ante el tribunal. Para obtener más información, visite nuestra página web en www.njcourts.gov y busque la división de prácticas de familias.



Tabla de contenido

Proceso judicial

- Descripción de las audiencias | 4
- Cronología del litigio | 5
- Resultados posibles | 5
- Terminación de la patria potestad | 6

Papeles

- Quién estará en el tribunal | 7
- Cómo encontrar un abogado | 8
- Usted y su abogado | 10
- El abogado de su menor | 11

Qué debe esperar

- Lo esencial en la sala del tribunal | 12
- Qué debe esperar si su hijo es colocado fuera del hogar | 13

Servicios, apoyo y programas judiciales

- Reuniones del equipo de la familia | 15
- Junta de Revisión de la Colocación de Menores | 16
- Mediación para el bienestar de los menores | 16

Leyes sobre el bienestar de menores

- Ley sobre el maltrato y la negligencia de menores | 17
- Ley sobre la adopción y la seguridad en las familias | 18
- Declaración de los derechos de la colocación de menores | 19

Números de teléfono importantes | 20

Glosario | 22

Acrónimos | 24

Resultados de la investigación de la CP&P | 25

Notas | 26

Planificador | 28

Descripción de las audiencias

Audiencia para la Orden para Presentar Fundamentación Jurídica: Es la primera audiencia, por lo general basada en una emergencia, en la que la CP&P le pide al juez que tome decisiones sobre dónde vivirá(n) su(s) hijo(s), quién tendrá la tutela (custodia de ellos) y las cuestiones de las visitas. Esta no es una decisión definitiva sobre si usted ha sido negligente o abusivo, sino sencillamente sobre si la CP&P tenía derecho a actuar de emergencia.

Contestación a la Orden para Presentar Fundamentación Jurídica: La segunda audiencia tiene lugar aproximadamente tres semanas después de la Orden para Presentar Fundamentación Jurídica. Durante el período entre la emisión de dicha Orden y la audiencia para la Contestación a la Orden para Presentar Fundamentación Jurídica, la CP&P debe haber seguido investigando la denuncia y la agencia podría haber llegado a una decisión sobre cómo propone seguir adelante con los planes de seguridad, las opciones de colocación, los servicios y, posiblemente, las determinaciones de la investigación.

Juicio para determinar los hechos: En esta audiencia, la CP&P tiene que probar que usted cometió un acto de abuso o negligencia. Tanto a la CP&P como a usted se les da la oportunidad de llamar a testigos, de interrogar o contra interrogar al trabajador de la CP&P y de presentarle al juez pruebas documentales. Al terminar la audiencia, el juez determinará si alguno de los menores o todos ellos fueron objeto de abuso o negligencia.

Audiencia para la resolución de la causa: Si el juez concluye que el (los) hijo(s) ha(n) sido objeto de un abuso o negligencia, determinará entonces cuál será el próximo paso para la reunificación de la familia o para lograr una meta alterna para el (los) menor(es). Esto podría incluir la conclusión de las evaluaciones, clases sobre la crianza, asesoramiento o tratamiento para el abuso de sustancias.

Comprobaciones del cumplimiento: Típicamente se programan cada dos o tres meses para volver a evaluar si el (los) menor(es) menores pueden volver a la tutela de sus padres. El juez también se asegura de que se estén llevando a cabo las visitas (si se ordenaron) y de que todos están participando en todos los servicios ordenados por el juez.

Audiencia de permanencia: Ocurre aproximadamente un año después de la presentación de la denuncia. Esta audiencia solo se lleva a cabo si el (los) menor(es) todavía está(n) colocado(s) fuera de la casa (en un hogar de crianza o bajo el cuidado de familiares). El juez tiene que determinar si los menores pueden regresar a su hogar en ese momento o dentro de un corto período de tiempo. Si no se puede permitir que los menores regresen a la casa con seguridad, el juez considerará un plan permanente que no incluya a los padres, por lo general, la tutela legal de un familiar (colocación permanente con un familiar) o la adopción. Si la adopción se aprueba como el plan que se ha de seguir, se ordenará a la CP&P que presente una nueva denuncia pidiendo al tribunal que termine los derechos de los padres (la patria potestad).

Notas

Cronología del litigio

Notas

DÍA 1	Orden para Presentar Fundamentación Jurídica La CP&P presenta la Denuncia Verificada y a usted le notifican oficialmente que se ha presentado una causa de abuso/negligencia en su contra. El juez aprueba o rechaza las acciones/solicitudes de la CP&P, y usted alega en contra de las acciones de la CP&P o está de acuerdo dichas acciones.
12-20 DÍAS	Contestación a la Orden para Presentar Fundamentación Jurídica El tribunal revisa las opciones para la colocación de los menores, comprueba que se están abordando las cuestiones de seguridad que se identificaron en la primera audiencia.
30-60 DÍAS	Conferencia sobre la Administración de la Causa Audiencia de preparación para la audiencia donde se llevará a cabo la determinación de los hechos, en la cual la CP&P tratará de probar que ocurrió un abuso/maltrato. Su abogado y el abogado de la CP&P se reúnen y comparten las pruebas y los informes para la audiencia sobre los hechos.
A LOS 120-180 DÍAS	Audiencia para la Determinación de los Hechos Una audiencia en la que la CP&P tiene que probar que ocurrió el abuso/negligencia; el juez decide si hubo abuso/negligencia. Resultados de la Audiencia de Resolución: Desestimación, Comprobación o Estipulación. Basado en los resultados de la determinación de los hechos, el juez ordena los servicios/ acciones apropiados.
CADA 60-90 DÍAS	Audiencia para informar al juez el progreso logrado para cumplir con las metas del plan establecido en la causa.
A LOS 365 DÍAS	En la audiencia de permanencia para los menores bajo la custodia de la CP&P; la CP&P presenta un plan permanente para el menor, el juez aprueba o rechaza el plan. Resultados: Reunificación con el padre/la madre, un plan permanente de colocación con familiares o la terminación de la patria potestad.

Resultados posibles después de la determinación de los hechos:

- Desestimación – se cierra su causa.
- Los hechos se han establecido o fundamentado - Ha ocurrido un abuso o negligencia; se ordenan servicios para tratar los problemas de seguridad.
- Estipulación - Usted admite por lo menos uno de los hechos alegados; se ordenan servicios para tratar los problemas de seguridad.
- Mediación - Se puede ordenar una mediación para hablar sobre los servicios, las visitas u otros asuntos que se disputan.
- Reunificación - El juez determina si es seguro que el (los) menor(es) regrese(n) al hogar de los padres.

Resultados posibles después de la Audiencia de Permanencia:

- Reunificación con los padres. (Su(s) hijo(s) vuelven a estar con usted).
- Colocación Permanente con un familiar.
- Tutelaje legal con familiares (KLG – siglas en inglés). El familiar se convierte en el tutor legal del menor durante un largo tiempo.
- Vida independiente - Para jóvenes de 16 años o más.
- Plan alternativo permanente de condiciones de vivienda.
- Terminación de la patria potestad (TPR siglas en inglés) - Si se otorga la TPR, entonces el plan para el menor cambiaría a la adopción. Vea la página 6 para obtener más información sobre la TPR.

Terminación de la Patria Potestad

La Terminación (o Privación) de la Patria Potestad (TPR) es la acción legal tomada para terminar las conexiones legales y biológicas con su hijo biológico o adoptado.

La TPR es definitiva y tiene como resultado que usted no tenga derechos ni autoridad legal para tomar decisiones sobre el menor. La CP&P solicita la privación de la patria potestad de todos los padres cuando no se puede dejar que un menor regrese con seguridad a la casa de ninguno de los padres, no está en una colocación permanente con familiares y cuando la TPR es necesaria para lograr un plan de adopción para el menor.

La privación de la patria potestad es un asunto serio. Si se le termina la patria potestad de sus hijos(as), ya no tendrá derecho a visitarles, a hablarles por teléfono, a comunicarse con ellos por correo, ni a que le digan dónde están ni lo que está pasando con ellos.

Notas



Quién estará en el tribunal

Notas

El juez - En Nueva Jersey, los casos de protección de menores los ven los jueces del tribunal de familias. El juez decide si las acciones de la CP&P son oportunas y adecuadas, y requiere que la CP&P, los padres y los abogados tomen acciones y decisiones para mantener seguro al menor.

El subprocurador general (DAG - siglas en inglés) - El DAG es el abogado de la CP&P. El DAG presenta la posición de la CP&P al juez y tiene que probar la causa del estado.

El tutor legal - El tutor legal es el abogado de su hijo(a). El tutor legal es alguien independiente de la CP&P y abogará por su hijo(a) en el tribunal.

Abogado defensor de los padres - Usted tiene derecho a tener un abogado que lo represente en los procedimientos de la CP&P. Su abogado se debe reunir con usted antes de cada audiencia o mediación para hablar sobre su caso, representar sus intereses en el tribunal y ayudarle a entender sus derechos y obligaciones.

El trabajador del caso y/o supervisor de la CP&P - Los trabajadores del caso o los supervisores de la CP&P también tienen que asistir para actualizar al tribunal sobre las acciones de la CP&P, su progreso y el bienestar del menor. A usted le debe ser posible reunirse en el tribunal con su trabajador del caso para recibir y proporcionar actualizaciones.

Representante especial designado por el tribunal (CASA) - Un Representante especial designado por el tribunal es un voluntario con capacitación especial que podría ser nombrado por el tribunal. El voluntario CASA se familiariza con el caso de su familia y encuentra las soluciones y los servicios que hay disponibles para la familia que sean los mejores para el menor. El voluntario CASA entrega al tribunal un informe con sus recomendaciones. Cualquiera que sea parte del caso puede pedir que se provea un voluntario CASA, pero el juez es el que debe asignar al voluntario CASA.

Cómo encontrar un abogado

Debe empezar a buscar un abogado que lo represente tan pronto como le entreguen una citación para su comparecencia en el tribunal de familias O tan pronto como reciba una Orden para Presentar Fundamentación Jurídica y una Denuncia Verificada.

- Si no puede pagarle a un abogado, póngase en contacto con la Oficina para la Representación de Padres (OPR - sigla en inglés), una sección en la Oficina del Abogado de Oficio.
- Hay abogados disponibles para los padres que según sus ingresos tengan derecho a ellos en los casos de protección de menores.
- Tiene que llenar un Formulario 5A, que es la solicitud de un abogado OPR.

Para llenar este formulario póngase en contacto con:

- El personal de Menores en el Tribunal (CIC) del tribunal asignado o,
- La OPR de su región radicada en el condado donde usted vive. En la página 9 hay una lista de las oficinas regionales.

Servicio de Referencias del Colegio de Abogados de Nueva Jersey

Llame al Colegio de Abogados de Nueva Jersey 732-249-5000 para saber cuál es el colegio de abogados de su condado y pedir que le refieran a un abogado o visite <https://tcms.njsba.com/PersonifyEbusiness/Default.aspx?TabID=2011> para encontrar el colegio de abogados de su condado.

Proyecto de los Servicios Legales de Nueva Jersey para la Representación de Familias

El Proyecto para la Representación de Familias proporciona consejos y representación legal para los progenitores de ingresos bajos involucrados en los casos de la CP&P. Legal Services of New Jersey (Servicios Legales de Nueva Jersey) proporciona representación legal en los casos que cumplen con sus prioridades. Para obtener más información llame al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Notas

Oficinas regionales de contacto para la Representación de Padres

Notas

Región de la capital - Condados Burlington, Hunterdon y Mercer

210 S. Broad St. - Fourth Floor
Trenton, NJ 08625
Tel: 609-599-6900 | Fax: 609-599-6899

Región central - Condados Middlesex y Monmouth

928 Livingston Ave. - Second Floor
North Brunswick, NJ 08902
Tel: 732-545-1530 | Fax: 732-545-2216

Región del sur - Condados Camden, Cumberland y Salem

2 Riverside Dr. - Fourth Floor
Camden, NJ 08103
Tel: 856-614-2100 | Fax: 856-614-2202

Región de la playa - Condados Atlantic, Cape May y Ocean

5914 Main St., Suite 104
Mays Landing, NJ 08330
Tel: 609-909-2780 | Fax: 609-909-2793

Región del norte - Condados Essex, Passaic y Union

31 Clinton St., Twelfth Floor
Newark, NJ 07102
Tel: 973-792-1820 | Fax: 973-792-1837

Región del noroeste - Condados Morris y Somerset

2170 Headquarters Plaza
Morristown, NJ 07960
Tel: 973-656-4488 | Fax: 973-656-4496

Región del noroeste - Condados Sussex y Warren

314 Front St.
Belvidere, NJ 07823
Tel: 908-475-1789 | Fax: 908-475-5647

Región del noreste - Condados Bergen y Hudson

438 Summit Ave. - Fifth Floor
Jersey City, NJ 07306
Tel: 201-217-5953 | Fax: 201-217-5964

Usted y su abogado

La relación que mantenga con su abogado es muy importante. Tiene que hacer todo lo posible para que su relación con su abogado sea ventajosa.

Sea honesto con su abogado. Debe mantener a su abogado completamente informado del caso y de su progreso. Si hay cosas que no quiere que la CP&P sepa, debe informarle a su abogado que no quiere que se comparta esa información.

Muestre a su abogado todos los documentos. Comparta con su abogado todos los documentos pertinentes (evaluaciones, planes del caso, programa de visitas).

Revise los documentos judiciales con su abogado. Dedique tiempo para hablar con su abogado y para revisar la orden para presentar fundamentación jurídica y la denuncia presentada en su causa, así como las órdenes judiciales.

Manténgase en contacto con su abogado. Asegúrese de que su abogado tenga la información más reciente para comunicarse con usted. Devuelva las llamadas telefónicas a su abogado tan pronto como le sea posible.

Pídale a su abogado que le explique las preguntas que tenga sobre su causa.

Discuta la causa con su abogado. Hable con su abogado sobre el modo en que usted quisiera que se resolviera su causa.

Siempre hable con su abogado antes de firmar cualquiera de los documentos sobre su causa.

Notas

El abogado de su hijo(a)

Notas

El tutor legal es el abogado de su hijo. El tutor legal le dirá al juez lo que su hijo desea y ayudará al menor a entender lo que sucede en el tribunal. El tutor legal apoya los deseos de su hijo y protege sus intereses en los procedimientos judiciales y cuando tenga que tratar con las otras partes de la causa.

La posición del tutor legal dependerá de los hechos del caso y de los deseos, intereses y necesidades de su hijo. El tutor legal tiene un investigador que ayuda en la preparación del caso recopilando información y dándola a conocer. El investigador y/o el tutor legal visitarán a su hijo y entrevistarán al personal de la escuela, a los cuidadores, a los profesionales de la atención de la salud y a otras personas que participen en la vida del menor y de la familia. El tutor legal puede abogar por su hijo para que reciba los servicios necesarios, incluso la ayuda financiera para los cuidadores del menor.

El tutor legal y el investigador son empleados de la Oficina del Abogado de Oficio de Nueva Jersey (OPD) y son independientes de la División para la Protección y Permanencia de Menores (CP&P). El tutor legal lo nombra el juez del tribunal de familias al inicio de cada causa. En la mayoría de los casos, el tutor legal seguirá siendo el abogado de su hijo hasta que lo devuelvan a su cuidado o lo coloquen con seguridad en una situación familiar permanente y estable o si hubiera un proceso en nombre de su hijo para terminar la patria potestad.



Lo esencial en la sala del tribunal

LLEGUE A TIEMPO. Si llega tarde o no asiste a una comparecencia, el juez puede decidir el caso en su ausencia.

APAGUE TODOS LOS APARATOS ELECTRÓNICOS. Al entrar en la sala del tribunal, quítense los sombreros y apaguen los teléfonos celulares y los buscapersonas.

TRAIGA LOS DOCUMENTOS IMPORTANTES. Traiga las notificaciones judiciales. Si tiene documentos que entregarle al juez, se los debe dar a su abogado.

USE EL LENGUAJE APROPIADO. Cuando se dirija al juez, tiene que usar el lenguaje apropiado. Diríjase al juez como “Su Señoría” y hable directamente con el juez, no con la otra parte.

ESPERE LA COPIA DE LA ORDEN JUDICIAL. Después de que cada parte haya hecho su presentación, el juez tomará una decisión y emitirá una orden. La orden tendrá la información importante sobre su caso, que incluye los servicios que la CP&P debe proporcionar y las tareas que usted debe completar.

NO COMA NADA EN LA SALA DEL TRIBUNAL. No lleve nada de comer ni bebidas a la sala del tribunal.

NO TRAIGA MENORES AL TRIBUNAL a menos que el juez le haya dicho que lo haga. Los menores que hayan sido colocados fuera del hogar tienen derecho a asistir a todas las audiencias judiciales y se les anima a que asistan a las audiencias para determinar el plan de permanencia donde pueden compartir en persona sus intereses y deseos con el juez. Para obtener más información, vea la definición de Participación Juvenil en el Tribunal en el glosario.

Notas

Qué debe esperar si su hijo está en una colocación fuera del hogar

Notas

Plan de visitas: A menos que una orden judicial le haya restringido las visitas, se le anima a que visite a su hijo con la regularidad programada tan pronto como le sea posible. Visitar a su hijo con regularidad tiene muchos beneficios tanto para usted como para el menor, entre ellos, el mejorar la probabilidad de reunificación y poder continuar el vínculo importante entre el progenitor y el hijo.

Plan del caso: Usted debe tomar parte con el trabajador del caso en el desarrollo del plan para identificar las necesidades y los problemas que tienen que tratarse para estar seguros de que su hijo pueda regresar a la casa con seguridad.

Servicios: El trabajador del caso le ayudará a identificar los servicios necesarios para abordar los problemas de seguridad que impiden la reunificación. Puede conectarlo con esos servicios, ayudarlo a ir y regresar de sus citas y, si corresponde, ayudarlo con servicios de financiamiento. Los servicios deben dirigirse a sus necesidades específicas y se le anima a comunicarse con el trabajador de su caso con regularidad sobre sus necesidades, así como sobre la calidad y la utilidad de cualquier servicio que reciba.

Planificación concurrente: En la mayoría de los casos, la ley le exige a la CP&P que proporcione el apoyo necesario para reunirlo con su hijo con seguridad. La ley también exige de la CP&P la creación de un plan permanente para su hijo dentro de un período de tiempo específico, comenzando desde

el primer día de la colocación, en caso de que la CP&P no le pueda devolver a su hijo. En el primer año en que su hijo esté colocado fuera de su hogar, la CP&P prepara planes permanentes alternos, también conocidos como planes de permanencia para su hijo, al mismo tiempo que la CP&P trabaja para su reunificación con su hijo. Esta planificación doble se llama planificación concurrente. La CP&P puede continuar la planificación concurrente después del primer año de acuerdo con el progreso suyo con las metas y los servicios del plan del caso. Si usted no participa en los servicios ofrecidos y no mantiene con regularidad las visitas con su hijo, la CP&P considerará un plan de permanencia que no sea la reunificación. El plan de permanencia podría colocar al menor con parientes/amigos de la familia o proseguir con los pasos para obtener la libertad legal del menor para su adopción. Vea la ASFA en la página 18 para obtener más información sobre estos períodos de tiempo y los requisitos.

Qué debe esperar si su hijo está en una colocación fuera del hogar

Viene de la página 13

Esfuerzos razonables: En la mayoría de los casos, la ley de Nueva Jersey exige que la CP&P haga “esfuerzos razonables” para ayudar a que las familias permanezcan juntas o se reunifiquen. A menos que la seguridad de su hijo esté bajo un riesgo inminente o a menos que un juez determine que los esfuerzos razonables son innecesarios antes del traslado, la CP&P tiene que hacer unos esfuerzos razonables para evitar la colocación de su hijo bajo una atención fuera del hogar.

Si su hijo no puede permanecer bajo su cuidado, la CP&P tiene que probar que se hicieron los esfuerzos razonables para impedir la colocación de su hijo fuera del hogar y debe hacer los esfuerzos necesarios para atender las inquietudes de reunificarles a usted y a su hijo con seguridad, o hacer otro arreglo permanente para el menor. Los “esfuerzos razonables” por lo general son los servicios y el apoyo que se proporcionan a la familia, que incluyen los esfuerzos constantes del trabajador del caso para animarle, ayudarle y abogar por usted y su familia para que tengan acceso y usen los servicios apropiados. Los esfuerzos razonables se deben adaptar a los puntos específicos de su caso.

Los “esfuerzos razonables” de la CP&P podrían incluir, sin limitarse a:

- La identificación de problemas familiares por la CP&P, hacer arreglos y financiar servicios para ayudar a que la familia permanezca junta, evaluar a los familiares y amigos que puedan servir para dar apoyo a su familia o como alternativas para la colocación, organizar visitas entre padres e hijos, proporcionar servicios para agilizar el regreso seguro de su hijo al hogar y proveer los servicios para lograr oportunamente otro plan permanente que sea lo mejor para su hijo.

Los servicios de “esfuerzos razonables” ofrecidos podrían incluir:

- Terapia de familia, clases de crianza, tratamiento/asesoramiento por el abuso de drogas y del alcohol, atención de relevo, grupos de apoyo a padres, programas de visitas al hogar, cuidado de menores, servicios de un ama de casa, asesoramiento individual, en grupo y de familias, servicios de atención a la salud, evaluación y tratamiento de la salud conductual, asesoramiento vocacional, gastos de transporte, tratamiento para el control de la ira, servicios de vivienda y referencias a agencias de servicios sociales.

Su abogado puede solicitar servicios de la CP&P para usted y sus hijos. Debe hablar con su abogado sobre los servicios que necesita.

Notas

Reuniones del equipo familiar

Notas

Se le pide encarecidamente que participe en las reuniones del equipo familiar (FTM - sigla en inglés), bien sea que su hijo esté con usted o en una colocación fuera de su hogar. El objetivo de la reunión del equipo familiar es aumentar la participación suya y de su familia en la planificación de su caso.

Las reuniones del equipo familiar se enfocan en sus puntos fuertes y sus éxitos anteriores para mejorar la probabilidad de que usted y su familia tengan resultados con éxito. Sus opiniones y aportes son importantes en el desarrollo de su plan familiar.

Con las FTM, tiene la oportunidad de crear, desde el inicio de su caso, un equipo de apoyo que puede incluir familiares, amigos, padres sustitutos (pre adoptivos) y otros que usted y su familia decidan invitar, tales como maestros y terapeutas.

Su equipo de apoyo puede participar en el proceso de tomar decisiones y en el desarrollo de un plan que cumpla mejor con las necesidades de su familia. El equipo puede elaborar tareas asignadas en períodos de tiempo para plantear metas y crear soluciones, manteniendo siempre la seguridad, protección y bienestar de los menores.

La CP&P trata de tener una FTM antes de la colocación o dentro de los 45 días de la colocación del menor fuera del hogar. Se llevarán a cabo tres FTM adicionales dentro del primer año de la colocación. Para los menores que permanecen colocados fuera del hogar después de los primeros 12 meses con la meta de reunificación familiar se deben tener por lo menos tres FTM adicionales dentro del año. Para los menores con una meta diferente a la reunificación que permanecen fuera del hogar después de los primeros 12 meses se llevarán a cabo al menos dos FTM adicionales al año. Usted puede pedir una reunión del equipo familiar en cualquier momento.

Junta de Revisión de la Colocación de Menores

Las Juntas de 'Revisión de la Colocación de Menores' (CPR - siglas en inglés) son grupos de voluntarios del condado que revisan los casos de todos los menores bajo la supervisión de la CP&P colocados en condiciones de cuidado fuera del hogar. La junta de CPR lleva a cabo una revisión completa del caso de su hijo una vez que al menor le hayan estado cuidando durante 60 días, analiza los arreglos que la CP&P hace para su hijo y luego presenta al tribunal la información recopilada y sus recomendaciones. Esto se hace en un tipo de reunión menos formal que una audiencia con un juez. A usted se le notificará cuando la junta de CPR va a revisar el caso de su hijo y tendrá la oportunidad de asistir a la revisión para hablar y mencionar las inquietudes que pueda tener sobre la colocación y las necesidades del menor. Los familiares, padres de acogida (de crianza) y otros interesados en el caso tienen derecho a asistir a la revisión y/o entregar información por escrito a la junta de CPR. Todos deben ser alentados a participar.

Mediación para el bienestar de menores

La mediación para el bienestar de menores es una reunión en la que una persona neutral, un mediador, ayuda a que los padres, trabajadores del caso, abogados y padres pre adoptivos o sustitutos hablen sobre los problemas y lleguen a acuerdos sobre su hijo y el caso. Cualquiera que esté interesado en el bienestar de su hijo puede asistir. Esto incluye a los familiares, voluntarios CASA y al menor, si es apropiado. Con pocas excepciones, lo que se diga durante la mediación se mantiene confidencial. Durante la mediación, usted y los otros participantes tienen la oportunidad de expresar sus opiniones sobre lo que sea mejor para el menor.

Cualquier persona relacionada con el caso puede pedir la mediación en cualquier momento. Un juez tiene que aprobar la solicitud. El juez también puede ordenar la mediación si opina que la mediación es lo mejor para resolver los problemas. El juez firmará una orden que diga que todos aquellos relacionados con el caso tienen que asistir a una sesión, por lo menos. La mayoría de las sesiones tienen una duración de una a tres horas.

Si el juez ordena la mediación en su caso, usted recibirá una orden de remisión del juez donde se indican la fecha, hora y lugar de la sesión de su mediación. Si se llega a un acuerdo en la mediación, el acuerdo se le presentará al juez para su aprobación. Si lo aprueba, el acuerdo se convertirá en una orden con la fuerza ejecutoria del tribunal.

Notas

Ley sobre el abuso y la negligencia de menores

Notas

Según las leyes de Nueva Jersey, la frase “negligencia o abuso de un menor” se refiere a un menor de 18 años cuyo padre o tutor:

1. Propina o permite que le propinen lesiones físicas al menor por medios que no sean accidentales, que causan o crean un riesgo considerable de muerte o de una desfiguración grave o prolongada, o un trastorno prolongado físico o emocional o una pérdida o trastorno prolongado de la función de cualquier órgano corporal.
2. Crea o permite que se cree un riesgo de lesiones físicas al menor, prolongado o con regularidad, por medios que no sean accidentales que probablemente causarían la muerte o una desfiguración grave o prolongada, o la pérdida prolongada o el trastorno de la función de cualquier órgano corporal.
3. Comete o permite que se cometa un acto de abuso sexual contra el menor.
4. Un menor cuya salud física, mental o emocional haya sido trastornada o que está bajo un peligro inminente de quedar discapacitado como resultado de que su progenitor o tutor, según se define aquí, no haya ejercido un grado mínimo de atención (a.) para proporcionarle al menor alimentos, ropa, albergue, educación, atención médica o quirúrgica a pesar de tener el dinero para hacerlo o a pesar de recibir el ofrecimiento de otros medios para hacerlo o (b.) para proporcionarle al menor una supervisión o tutelaje adecuado, causándole o permitiendo que injustamente le causen un daño o un riesgo sustancial de daño, incluso el sufrimiento de un castigo corporal excesivo; o de cualquier otro acto de naturaleza similarmente grave que requiera la ayuda del juez.

5. Un menor que haya sido abandonado intencionalmente por su progenitor o tutor según se define aquí.
6. Un menor sobre el que se ha usado una restricción física excesiva en unas circunstancias que no indican que el comportamiento del menor sea dañino para él mismo, para otros, ni para la propiedad.
7. Un menor que está en una institución y (a) se ha colocado en ella inapropiadamente durante un período continuado de tiempo sabiendo que tal colocación ha dado lugar o podría continuar causándole daño al bienestar físico o mental del menor o (b) se ha aislado intencionalmente del contacto social normal encontrándose en circunstancias que indican privación emocional o social.

Ley sobre la adopción y seguridad en las familias (ASFA)

Nueva Jersey cambió algunas de sus leyes y normas relacionadas con las familias que han acogido a niños para cumplir con la ley federal llamada Adoption and Safe Families Act* (Ley sobre la adopción y seguridad en las familias).

Estos cambios agilizan la colocación de niños en hogares de crianza. Por lo general, cuando se coloca a los menores en hogares de crianza, se requiere que la CP&P ayude a la familia para lograr que sus hijos regresen a su hogar.

Si un menor permanece en un hogar de crianza durante 12 meses, la CP&P tiene que decidir si cree que el menor puede regresar a su hogar. En la mayoría de los casos, si no se puede reunificar a la familia después de un año, la CP&P tiene que hacer planes para la adopción del menor o para colocarlo en otro hogar permanente, como el hogar de un familiar.

Al final de 12 meses en un hogar de acogida, la ley exige que se celebre una audiencia judicial (audiencia de permanencia) para establecer un plan para el futuro del menor. Si se decide que el menor no debe regresar al hogar y debe ser puesto para una adopción, la CP&P presentará una denuncia para terminar la patria potestad.

Cuando se pone fin a la patria potestad, los padres e hijos pierden su derecho a ponerse en contacto los unos con los otros, lo que incluye visitas, cartas y llamadas telefónicas. Según la ley actual, solo pueden permanecer en contacto si los padres adoptivos lo permiten. La ley dice que la CP&P tiene que presentar su caso dentro de los 15 meses de la colocación del menor en un hogar de crianza. Entonces, un juez decide si se debe terminar la patria potestad.

Esos períodos le dan a usted un tiempo limitado para recuperar a su hijo. Es muy importante para usted que coopere con las órdenes judiciales para que le puedan devolver a su(s) hijo(s) lo más pronto posible. También es muy importante para la CP&P actuar con rapidez para proporcionarles a usted y a su familia los servicios que necesite después de que el menor va a un hogar de crianza. Si la CP&P no proporciona los servicios enseguida o no proporciona los servicios que usted cree que necesita, debe ponerse en contacto con el trabajador de su caso para crear un plan de servicio que ayude a su familia rápidamente. También puede pedirle a su abogado que solicite una mediación con la CP&P.

Notas

* Vea también Legal Services of New Jersey (Servicios legales de Nueva Jersey), Looking Out for Your Legal Rights (Preste atención a sus derechos legales), New Laws Affect Families with Children in Foster Care (Leyes nuevas que afectan a menores en hogares de crianza), enero-febrero del 2000.

Declaración de los derechos de los menores en colocación fuera del hogar

Notas

Según la ley de Nueva Jersey, un menor colocado fuera del hogar tiene los derechos siguientes, adecuados a las circunstancias individuales del desarrollo físico y mental del menor.

- Colocación fuera del hogar solo después de que se hayan hecho los esfuerzos razonables para permitir que el menor permanezca en el hogar.
- Colocar al menor con un familiar.
- Colocar al menor en un entorno apropiado en su propia comunidad.
- Colocar al menor en el mismo entorno que un hermano si al hermano también lo están colocando fuera del hogar.
- Visitar a los padres del menor inmediatamente después de que se haya colocado al menor fuera del hogar y visitarlos después con regularidad, y mantener el contacto con los padres del menor.
- Visitar a los hermanos con regularidad y mantener el contacto con ellos.
- Colocar al menor en el entorno menos restrictivo apropiado para sus necesidades y que sea el más propicio para su salud y seguridad.
- Estar libre de abuso físico y psicológico y de cambios constantes de colocación antes de la colocación permanente del menor o el regreso a su hogar.
- Recibir alimentos, ropa, y una vivienda seguros y adecuados, y una asistencia médica adecuada y apropiada.
- Tener un plan de colocación que sea en beneficio del menor y esté diseñado para facilitar la colocación permanente del menor o su regreso al hogar.

Números importantes

Addictions Hotline of NJ (Línea directa sobre la adicción)
Información sobre el abuso de sustancias y remisiones para el tratamiento. 1-800-238-2333

Child Abuse Hotline (Línea directa sobre el abuso de menores)
Cualquier persona que tenga un motivo fundado para creer que un menor ha sido abusado u objeto de una negligencia tiene la responsabilidad legal de informarlo a la División CP&P. Las llamadas pueden ser anónimas. 1-877-NJ-ABUSE (1-877-652-2873)

Children's System of Care (Sistema de asistencia de menores)
Servicios de asistencia a la salud para niños y adolescentes con dificultades emocionales y conductuales. 1-877-652-7624

Domestic Violence Hotline (Línea directa para la violencia doméstica)
Información sobre los servicios locales en casos de violencia doméstica. 1-800-572-SAFE (1-800-572-7233)

Family Helpline (Línea de ayuda a familias)
Voluntarios capacitados de Parents Anonymous (Padres Anónimos) que proporcionan apoyo a padres que se sientan estresados y ofrecen remisiones a otros recursos locales. 1-800-THE-KIDS (1-800-843-5437)

Legal Services of New Jersey (LSNJ – Servicios legales de NJ)
Family Representation Project (Proyecto de representación a familias) - Consejos y representación legal para padres de bajos ingresos involucrados en casos de la CP&P. 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

New Jersey Hopeline (Línea para esperanzas de Nueva Jersey)
Línea directa estatal para el apoyo por pares y la prevención del suicidio. 1-855-NJ-HOPELINE (1-855-654-6735)

NJ 2-1-1 Servicio de remisión las 24 horas toda la semana a varios recursos comunitarios tales como la vivienda, agencias profesionales, programas de ayuda con los servicios públicos, apoyo económico y emocional a las familias, preparación para emergencias y necesidades básicas. Para obtener más información diríjase a www.nj211.org. 211 o 1-877-652-1148 Envíe su código postal por texto a: 898-211 o mande un correo electrónico a: info@NJ211.org

NJ Bar Association Automated Helpline (Línea automatizada de ayuda del Colegio de Abogados de Nueva Jersey)
Comuníquese con el Colegio Estatal de Abogados de Nueva Jersey (State Bar

Notas

Números importantes

Notas

Association) para averiguar los números de teléfono del colegio de abogados de su condado si necesitara ayuda para encontrar un abogado. 732-249-5000

NJ Helps (Nueva Jersey Ayuda) Servicios sociales en todo el estado para recibir cupones de alimentos (food stamps), ayuda monetaria y seguro médico. Para obtener más información diríjase a: www.njhelps.org.

NJ Housing Resource Center (Centro de recursos para la vivienda en NJ) Viviendas a un precio asequible para los residentes de Nueva Jersey Para obtener más información diríjase a www.njhousing.gov. 1-800-NJ-HOUSE (1-800-654-6873)

NJ Mental Health Cares (Cuidados para la salud mental en Nueva Jersey) Información estatal sobre la salud conductual y un servicio de remisión. 1-866-202-HELP (1-866-202-4357)

Reach NJ (Recurra a Nueva Jersey) Servicio estatal de remisión e información sobre el abuso de sustancias. Para obtener más información vaya a www.reachnj.gov 1-844-REACH-NJ (1-844-732-2465)

Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA - Administración de servicios para el abuso de sustancias y la salud mental) Línea directa nacional para el tratamiento, remisión e información. Para obtener más información vaya a www.samsha.gov 1-800-662-HELP (1-800-662-4357)

State of NJ, Department of Community Affairs Housing Assistance Programs (Departamento de Programas de Ayuda en Asuntos Comunitarios del Estado de NJ) Supervisa los programas que evitan que las personas estén sin techo y les prestan ayuda para se muden de albergues temporales a viviendas estables y permanentes. Los programas incluyen: autosuficiencia de la familia, prevención de la vida sin techo, apoyo de albergue/subvenciones para vivienda de emergencia, Cupón para la Vivienda de la Sección 8, Programa Estatal para Ayuda con el Alquiler, Ocupación de Habitación Individual-Rehabilitación Moderada Sección 8, Programa de Propiedad de Hogares de la Sección 8. Para obtener más información sobre estos programas llame al 609-292-4080 o mande un mensaje por correo electrónico a customer.services@dca.nj.gov

Statewide Parent Advocacy Network (Red estatal para abogar por los padres) Proporciona apoyo a padres y cuidadores y aboga por sus derechos. 1-800-654-SPAN (1-800-654-7726)

Glosario

Notas

Solicitud 5A (5A Application) (también conocida como Solicitud para la Asignación de un Abogado) Esta es una solicitud para que le asignen un abogado que le represente en las audiencias. TIENE que llenar el formulario para poder obtener representación legal. Este formulario se debe llenar en la primera audiencia judicial y de nuevo si la CP&P presenta una denuncia contra usted para terminar la patria potestad.

Trabajador para adolescentes (Adolescent Worker) Un trabajador del caso de la CP&P que trabaja principalmente con jóvenes para proporcionar servicios que les ayuden a estabilizarse y ser adultos independientes capaces de funcionar.

Trabajador para la adopción (Adoption Worker) Proporciona servicios continuos que ayuden a encontrar un hogar de adopción para un menor bajo la tutela de la CP&P cuando el juez haya decidido que la División debe prepararse para la adopción del menor. El trabajador para la adopción continúa trabajando simultáneamente con los padres para proporcionar servicios que resuelvan los problemas de la familia que impiden el regreso del menor al hogar.

Planificación concurrente (Concurrent Planning) El proceso de trabajar hacia una meta de permanencia (típicamente la reunificación) mientras que, al mismo tiempo, se trabaja para una meta alterna de permanencia y para planear la mudada de los menores/jóvenes con más rapidez a una familia estable y permanente.

Traslado DODD (DODD Removal) (también conocido como Traslado de Emergencia) El traslado de un menor de la tutela de sus padres con carácter de urgencia sin el consentimiento de los padres y sin una orden judicial.

Vida independiente (Independent Living) Un programa disponible para jóvenes de 16 años de edad que no puedan regresar al hogar con seguridad o que no han sido adoptados. Proporciona varios servicios de apoyo que ayudan a preparar a los jóvenes para la vida adulta.

Trabajador de la tramitación inicial (Intake Worker) El trabajador del caso de la CP&P que es responsable inicialmente de responder e investigar lo que se alega sobre el abuso y la negligencia. A los trabajadores de la tramitación inicial típicamente se les asigna trabajar con las familias durante los primeros 60 días a partir de la fecha en que se le haya remitido el caso a la CP&P.

Tutela legal por familiares (KLG - siglas en inglés) (Kinship Legal Guardianship (KLG)) Los familiares que sean los tutores legales tienen los mismos derechos y responsabilidades que los padres biológicos. En esta tutela KLG, se colocan a los menores con un familiar, pero los padres retienen el derecho a visitarlos y tienen que dar su consentimiento para cualquier cambio de nombre o para la adopción. Los padres pueden pedir que el juez les devuelva a los menores si ellos cumplen con ciertas condiciones.

Glosario

Notas

Huérfano Legal (Legal Orphan) Un menor a cuyos padres le han terminado la patria potestad y está esperando la adopción.

Permanencia (Permanency) Un menor que tiene un lugar permanente, seguro y estable para vivir con una familia que le da su cariño y su apoyo y que será parte de su vida para siempre.

Trabajador de permanencia (Permanency Worker) El trabajador del caso de la CP&P que recibe el caso una vez que el trabajador inicial y los supervisores de la tramitación hayan determinado que el caso necesita la supervisión de la CP&P. El trabajador de permanencia es responsable de ayudar a que la familia cumpla con las metas del plan del caso proporcionando el acceso a los servicios, haciendo las remisiones necesarias, evaluando continuamente la seguridad y las necesidades, programando las visitas entre el menor y los padres si los menores están bajo la custodia de la CP&P, abogando por las necesidades de la familia, proporcionando servicios para estabilizar a la familia y trabajando en planes alternativos de permanencia.

Colocación (Placement) Se refiere al estado de un menor bajo la custodia física y legal de la CP&P.

Padres pre adoptivos (Resource Parent) también conocidos como padres de crianza o padres sustitutos. Son miembros de la comunidad, capacitados y licenciados, que proporcionan un hogar a menores que hayan sido abandonados, descuidados o abusados y que, temporalmente, no pueden vivir en su hogar. Durante el tiempo en que los menores vivan en un hogar preadoptivo, los padres preadoptivos proporcionan la misma atención que los mismos padres del menor pudieran proporcionar.

Hogar pre adoptivo (Resource Home) Un hogar licenciado en el que los menores bajo la custodia de la CP&P residen y reciben atención de padres sustitutos o preadoptivos.

Trabajador de la familia pre adoptiva (Resource Family Service Worker) Un trabajador del caso de la CP&P que ayuda a incorporar, licenciar, capacitar y ofrecer apoyo a los padres sustitutos o pre adoptivos. Los trabajadores preadoptivos también ayudan a que otro trabajador del caso de la CP&P encuentre hogares preadoptivos apropiados para los menores que están bajo el cuidado y la custodia de la CP&P.

Denuncia verificada (Verified Complaint) La División CP&P prepara este documento que enumera los motivos por los que pide al juez que empiece a ocuparse de la familia. La denuncia no es un medio de prueba sino un documento presentado para que el asunto llegue ante el juez. Los padres tienen la oportunidad de presentar su objeción a la información que el documento contenga.

El protocolo de la participación de jóvenes en el tribunal (Youth Participation in Court Protocol) Una norma que proporciona a los jóvenes la oportunidad de participar en el tribunal dándoles una contribución significativa en las decisiones que afectan sus vidas.

Acrónimos (siglas en inglés)

Notas

AOOC Administrative Office of the Courts (Oficina administrativa de los tribunales)

APPLA Another Planned Permanent Living Arrangement (Plan alternativo de colocación permanente)

CARI Child Abuse Record Information (Información sobre el registro del abuso de menores)

CASA Court Appointed Special Advocate (Representante especial designado por el tribunal)

CHEC Comprehensive Health Evaluations for Children (Evaluaciones completas de la salud de menores)

CHRI Criminal History Record Information (Información sobre los antecedentes penales)

CIC Children in Court (Menores en el tribunal)

Nota: La denominación de Nueva Jersey para todos los expedientes relacionados con casos de abuso y negligencia, incluso casos voluntarios e involuntarios de terminación de la patria potestad, adopción y tutela por parientes.

CICIC Children in Court Improvement Committee (Comité para mejorar la institución “Menores en el tribunal”)

CPAC Child Placement Advisory Council (Consejo asesor para la colocación de menores)

CPR Child Placement Review (Revisión de la colocación de menores)

CP&P Division of Child Protection and Permanency (División para la Protección y Permanencia de Menores)

Nota: bajo el Departamento de Menores y Familias (DCF)

CPRB Child Placement Review Board (Junta de Revisión de la Colocación de Menores)

CSOC Division of the Children’s System of Care (Sistema de atención a menores); Nota: bajo el DCF.

CWM Child Welfare Mediation (Mediación para el bienestar de menores)

DAG Deputy Attorney General (Sub procurador general)

DCF Department of Children and Families (Departamento de Menores y Familias); Nota: CP&P y CSOC son divisiones del anterior.

DPCP Division of Prevention and Community Partnerships (División de prevención y asociaciones comunitarias – bajo el DCF)

Nota: Bajo el Departamento de Menores y Familias (DCF); la función de la DPCP es realizar a la CP&P dando apoyo a iniciativas comunitarias centradas en resultados para fortalecer a las familias por medio de la capacitación y los servicios directos y así poder evitar el maltrato de menores y evitar la necesidad de los servicios de hogares de acogida.

Tipos de expedientes (Tipos de caso en el Tribunal de Familia)

FN Expediente para el abuso o la negligencia de menores

FC Expediente para la Revisión de la Colocación de un Menor

FG Expediente para la Terminación de la Patria Potestad (Tutelaje)

Acrónimos (siglas en inglés)

Notas

FL Expediente para el Tutelaje Legal por Familiares

FA Expediente de Adopción

FJ Delincuencia juvenil/Causas en el Tribunal de Menores

DOL Division of Law (División Legal - Sub procuradores generales de la CP&P)

FDM Family Division Manager (Administrador de la División de Familias)

IAIU Institutional Abuse Investigation Unit (Unidad de Investigación del Abuso Institucional - bajo Operaciones Centrales de la DCF)

OTSC Order to Show Cause (Orden para Presentar Fundamentación Jurídica)

PJ Presiding Judge (Juez Presidente)

TPR Termination of Parental Rights (Terminación de la patria potestad (los derechos de los padres))

CP&P Investigation Results Substantiation (Comprobación de los resultados de la investigación de la CP&P)

Los resultados de la investigación de la CP&P en los que la evidencia recopilada indica que el menor ha sido abusado o ha sido objeto de una negligencia. Las determinaciones comprobadas se le notifican al sistema de información del registro del abuso de menores (Child Abuse Record Information - CARI-) donde la información sobre dicha confirmación permanecerá en el registro vitalicio de abuso de menores.

Established (Establecido)

Los resultados de una investigación CP&P en los que la evidencia recopilada indica que un menor ha sido abusado o ha sido objeto de una negligencia, pero que los actos cometidos u omitidos no justifican la conclusión de que han sido confirmados.

Not Established (No establecido)

Resultados de una investigación CP&P en los que la evidencia recopilada no indica que el menor haya sido abusado ni objeto de una negligencia, pero los medios de prueba indican que el menor ha recibido daños o ha estado en una situación de riesgo de recibir daños.

Unfounded (Sin fundamento)

Resultados de una investigación CP&P en los que la evidencia recopilada no indica que el menor haya sido abusado ni haya sido objeto de una negligencia y la evidencia indica que el menor no ha recibido daños ni ha estado en una situación de riesgo de recibir daños.

Notas

Notas

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Citas importantes/Fechas:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Mis metas para este mes:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Próxima audiencia judicial

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

MES

AÑO

DOMINGO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

Fecha programada para la audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Mis tareas para esta audiencia:

1. _____
2. _____
3. _____

Citas importantes/Fechas:

1. _____
2. _____
3. _____

Mis metas para este mes:

1. _____
2. _____
3. _____

Próxima audiencia judicial

--	--	--

FECHA

HORA

TIPO DE AUDIENCIA

Notas:

Información de contactos importantes

Trabajador del caso CP&P	Nombre y apellido	Teléfono
Supervisor CP&P	Nombre y apellido	Teléfono
Oficina CP&P Local	Dirección	Teléfono
Mi abogado	Nombre y apellido	Teléfono
Mi sala del tribunal	Dirección	Teléfono
Mi número de expediente		
Juez		



STUART RABNER
JUEZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA
CHIEF JUSTICE

GLENN A. GRANT, J.A.D.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LOS TRIBUNALES
ACTING ADMINISTRATIVE DIRECTOR OF THE COURTS